

1		
2		Escritura núme-
3		ro ochocientos cuarenta y uno.
4	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA	En la ciudad de Quito, capi-
5	"SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y	tal de la República del Ecua-
6	RECONSTRUCCION DE CARROCERIAS	dor, hoy, día martes, veinte
7	SEMACAR C. LTDA."	y tres ( 23 ) de diciembre -
8	OTORGADA POR LOS SEÑORES:	de mil novecientos ochenta -
9	RAFAEL ARMANDO FREIRE ROMAN	( 1.980 ); ante mí, doctor
10	MONICA PATRICIA FREIRE	Jorge Machado Cevallos, No-
11	Y ANA ELIZABETH FREIRE BONILLA	tario Primero de este can-
12	CAPITAL: S/. 800.000,00	tón, comparecen los señores:
13	Dí 4 . copias	Rafael Armando Freire Román,
14		casado, Mónica Patricia Freire
15		de de la Torre, casada, Rober-
16		to Osvaldo de la Torre Neira, casado, y Ana Elizabeth Freire
17		Bonilla, soltera, todos por sus propios derechos .- Los com-
18		parecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, ma-
19		yores de edad, capaces para contratar, obligarse y ejercer el
20		comercio, a quienes de conocerles, doy fe; bien instruidos por
21		mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de
22		constitución de compañía de responsabilidad limitada, que a -
23		celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la
24		minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: - " S E -
25	N O T A R I O : -	En el Registro de escrituras públicas
26		a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una com-
27		pañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes
28		cláusulas: - P R I M E R A .- C o m p a r e c i e n t e s .- Com-



NOTARIA  
PRIMERA

parecen a la celebración de la presente escritura los señores:

Rafael Armando Freire Román, señora Mónica Patricia Freire de de la Torre, debidamente autorizada por su marido señor Roberto Oswaldo de la Torre Neira, quien comparece y ratifica su - autorización, y, la señorita Ana Elizabeth Freire Bonilla; - los comparecientes son mayores de edad, casados y soltera en el orden que se nombra, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito .- COLUNTAD DE CONSTITUIR LA -

COMPANIA .- Los comparecientes convienen en constituir como - en efecto constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada que se denominará " SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CARROCERIAS SEMACAR C. LTDA." y se sujetará a lo previsto en la Ley de Compañías y a los presentes Estatutos . -

S E G U N D A .- ESTATUTOS SOCIALES .- / C A P I T U L O -

P R I M E R O .- DENOMINACION, OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO .- A r t í c u l o P r i m e r o .- D E -

N O M I N A C I O N .- / Le compañía se denominará " SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CARROCERIAS SEMACAR C. LTDA." y se registrá por las Leyes de la República del Ecuador, en especial por la Ley de Compañías y el presente -

Estatuto .- A r t í c u l o S e g u n d o .- / O B J E T O .-

El objeto y fines de la compañía es la fabricación de carrocerías metálicas para vehículos; furgones para toda clase de carga, plataformas con estacas tubulares, carrocerías para vehículos blindados, casetas metálicas desmontables, casetas metálicas para campamentos; estructuras metálicas para edificios industriales; mantenimiento de carrocerías; además, la compañía podrá asociarse o representar a otras compañías nacio-



OTARIA RIMERA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

nales o extranjeras .- Para el cumplimiento de su objeto social,  
la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos per-  
mitidos por las leyes ecuatorianas .- Artículo Ter-  
cero .- DURACION .- La compañía tendrá un plazo de  
duración de veinte ( 20 ) años, contados a partir de la inscrip-  
ción de la presente escritura en el Registro Mercantil. Este -  
plazo podrá ser prorrogado o disminuído por resolución adopta-  
da por la Junta General de Socios .- Artículo Cuar-  
to .- NACIONALIDAD Y DOMICILIO .- La compañía es de na-  
cionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad  
de Quito. Por decisión de Junta General de Socios, puede es-  
tablecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar  
del país y del exterior .- CAPITULO SEGUNDO .-  
DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES .- Artícu-  
lo Quinto .- CAPITAL SOCIAL .- El capital social de  
la compañía es de ochocientos mil sucres ( S/. 800.000,00 ), -  
dividido en ochocientas ( 800 ) participaciones de un mil  
sucres ( S/. 1.000,00 ) cada una .- Artículo Sex-  
to .- NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES, SU TRANSMISION Y -  
CESION .- Las participaciones son iguales, acumulativas e indi-  
visibles, pueden transmitirse por herencia o cederse, de prefe-  
rencia a los mismos socios, previo consentimiento unánime del -  
capital social aportado en Junta General .- Artículo -  
Séptimo .- CERTIFICADOS DE APORTACION .- La compañía  
entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual  
constará necesariamente su carácter de no negociable y el número  
de participaciones que por su aporte le corresponde .- Dichos -  
certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente de -

*Ref*

la compañía .- CAPITULO TERCERO .- DE LA FOR-

MACION, DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCION Y ADMINISTRA-

CION DE LA COMPAÑIA .- Artículo Octavo .- FOR-

MACION Y EXPRESION DE LA VOLUNTAD SOCIAL .- La voluntad social

se formará a través de las resoluciones de la Junta General -

de Socios, según lo previsto en el presente estatuto. Se manifes-

tará ante terceros a través de las actuaciones del Gerente .-

Artículo Noveno .- DIRECCION Y ADMINISTRA-

CION .- La compañía será dirigida y gobernada por la Junta -

General de Socios y administrada por el Presidente y el Geren-

te .- Artículo Décimo .- JUNTA GENERAL DE

SOCIOS .- La Junta General, constituida por los socios legal-

mente convocados, y reunidos es el órgano supremo de la com-

pañía, tiene poderes para resolver todos los asuntos relacio-

nados con los negocios sociales y tomar, dentro de los lími-

tes establecidos por la Ley, cualquier decisión que creyere

conveniente para la buena marcha de la compañía .- Sus atri-

buciones específicas son las siguientes: - a ) Designar y remover

por causas legales Presidente, Gerente y Comisario de la Com-

pañía.- b ) Aprobar las cuentas y balances que presenta el -

Gerente; c ) Resolver acerca del reparto de utilidades, de -

acuerdo con la Ley; d ) Decidir respecto a la amortización de

las partes sociales; e ) Consentir en la cesión de participa-

ciones y en la admisión de nuevos socios, conforme a lo esta-

blecido en la Ley; f ) Resolver el aumento o disminución del

capital y la prórroga del contrato social; g ) Autorizar la -

celebración de contratos, cuyo egreso sea superior a dos mi-

llones de sures ( S/. 2'000.000,00 ); h ) Conceder la disco-

lución anticipada de la compañía; i ) Decidir el gravamen o ena-  
 jenación de activos de la compañía; j ) Acordar la exclusión de  
 uno o varios socios, de acuerdo con los causales establecidos en  
 la Ley; k ) Disponer que se inicien las acciones correspondien-  
 tes en contra de los administradores; l ) Aprobar el presupuesto  
 anual de la compañía; y, m ) Ejercer las demás atribuciones es-

tablecidas en la Ley de Compañías;- Artículo Dé -  
 cimo Primero .- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIA .- Las reuniones de la Junta General serán ordinarias y ex-  
 traordinarias. Las ordinarias se realizarán por lo menos una -  
 vez al año, dentro de los tres primeros meses de concluido el -  
 ejercicio económico de la compañía y tratarán: aprobación de -  
 los estados de situación y de resultados, de los informes de los  
 administradores, Presidente y Gerente, de los Comisarios, la -  
 formación del fondo de reserva legal y otras, la distribución de  
 beneficios sociales y cualquier otro punto constante en la con-  
 vocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época -  
 del año .- Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias,  
 tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocato-  
 ria .- Las convocatorias se realizarán mediante nota escrita  
 suscrita por el Gerente y remitida a los socios con ocho días -  
 de anticipación a la fecha de la reunión, no se computarán a -  
 esos ocho días ni la fecha de la convocatoria ni la realización  
 de la Junta. La convocatoria podrá ser enviada por correo certi-  
 ficado al lugar más recientemente registrado como domicilio del  
 socio o entregada personalmente. Servirá de constancia del en-  
 vío el matasellos de la oficina postal o la firma de recepción,  
 según el caso. El o los socios que representen por lo menos el



NOTARIA  
PRIMERA

1 diez por ciento del capital social podrán solicitar mediante  
2 nota escrita, dirigida al Gerente, la convocatoria a Junta Ge-  
3 neral para tratar los asuntos que se puntualicen en la peti-  
4 ción. Si el Gerente no lo hiciere en el plazo de quince días,  
5 contados desde la fecha de recepción, el o los socios que -  
6 representen por lo menos el diez por ciento del capital so-  
7 cial, pueden recurrir al Superintendente de Compañías solici-  
8 tando dicha convocatoria.- Cuando los socios que representen  
9 la totalidad del capital social se encuentren reunidos, per-  
10 sonalmente o por medio de representantes, sea en la sede so-  
11 cial o en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, po-  
12 drán, sin necesidad de convocatoria previa, constituirse en Jun-  
13 ta General de Socios, para tratar y resolver cualquier asunto,  
14 siempre que por unanimidad así lo decidan, en este caso, to-  
15 dos los asistentes deberán suscribir el acta de la Junta, ba-  
16 jo sanción de nulidad.- Sin embargo, cualquiera de los concu-  
17 rrentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los  
18 cuales no se considere lo suficientemente informado.- A r -  
19 t í c u l o D é c i m o S e g u n d o .- PRESIDENTE Y  
20 SECRETARIO DE LA JUNTA.- Las sesiones de las Juntas Generales  
21 serán dirigidas por el Presidente de la compañía, el Gerente  
22 actuará como Secretario.- En caso de ausencia del Presidente,  
23 la Junta será dirigida por el Gerente; a falta del Gerente,  
24 actuará como Secretario de la Junta la persona que ésta desig-  
25 ne.- A r t í c u l o D é c i m o T e r c e r o .- Re-  
26 presentación de los Socios en las Juntas.- Los socios  
27 concurrirán a la Junta General, personalmente o por medio de  
28 sus representantes acreditados con poder notarial o con nota es-

NOTARIA  
PRIMERA

crita dirigida al Gerente de la compañía, facultándole para in-  
2 tervenir en una sesión específica .- Artículo D é c i -  
3 m o C u a r t o .- QUORUM Y VOTACION .- La Junta General  
4 se considerará legalmente instalada, en primera convocatoria, -  
5 cuando los concurrentes a ella representen el sesenta por cien-  
6 to del capital social .- En segunda convocatoria, se reunirán -  
7 con el número de socios presentes, debiendo expresarse este par-  
8 ticular en la correspondiente convocatoria .- Las decisiones se  
9 tomarán por mayoría de votos en relación al capital social con-  
10 currente, entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por  
11 cada participación de un mil sucres; los votos en blanco y las  
12 abstenciones se sumarán a la mayoría .- Las resoluciones de Jun-  
13 ta General son obligatorias para todos los socios, inclusive pa-  
14 ra los que inasistieren o los que votaren en contra, sin perjui-  
15 cio de la acción que tienen estos para impugnar ante la Corte -  
16 Superior de Justicia las resoluciones de la Junta, en los térmi-  
17 nos de la Ley de Compañías .- Artículo D é c i m o -  
18 Q u i n t o .- ACTAS Y EXPEDIENTES DE JUNTAS .- Después de  
19 celebrar una Junta General, deberá extenderse una acta en la que  
20 consten las deliberaciones y acuerdos, llevarán las firmas del -  
21 Presidente y del Gerente que actuará como Secretario de la Junta  
22 o de quien lo reemplace .- Las actas se llevarán escritas a má-  
23 quina, en hojas debidamente foliadas, con numeración continua y  
24 sucesiva, cubrirán el anverso y el reverso de cada una de ellas,  
25 rubricadas una a una por el Secretario, de acuerdo con el artícu-  
26 lo veinte y cuatro del Reglamento de Juntas Generales .- De cada  
27 Junta se formará un expediente que contendrá: copias del acta, -  
28 documentos que justifiquen la convocatoria, cartas o poderes

1 de representación y los demás documentos conocidos por la res-  
2 pectiva Junta General .- A r t í c u l o D é c i m o -

3 S e x t o .- REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA .- La re-  
4 presentación legal, judicial y extrajudicial de la compañía  
5 la ejercerá el Gerente, en la forma que se expresa a conti-  
6 nuación: el Gerente se encuentra facultado para ejercer a nom-  
7 bre de la compañía, toda clase de actos y contratos de cual-  
8 quier naturaleza, siempre y cuando tengan relación con el ob-  
9 jeto social de la compañía, sin perjuicio de la establecida -  
10 en el artículo doce de la Ley de Compañías respecto de terce-  
11 ros. En contratos con un egreso superior a dos millones de -  
12 sucres, requerirá la autorización de Junta General .- A r -

13 t í c u l o D é c i m o S é p t i m o .- DEL PRESI-  
14 DENTE Y SUS ATRIBUCIONES .- La compañía tendrá un Presi-

15 dente que será elegido por la Junta General, de entre los so-  
16 cios, para un período de cuatro años y podrá ser reelegido -  
17 indefinidamente por períodos iguales; son sus atribuciones:

18 a ) Supervigilar la buena marcha de la compañía y el cumpli-  
19 miento de la Ley y de los estatutos; b ) Presidir la Junta -  
20 General de Socios; c ) Suscribir conjuntamente con el Geren-  
21 te, previa autorización de la Junta General de Socios, con-  
22 tratos cuya cuantía implique un egreso mayor de dos millones  
23 de sucres; d ) Suscribir conjuntamente con el Gerente los -  
24 certificados de aportación; y, e ) Reemplazar al Gerente en  
25 caso de falta o impedimento temporal.- A r t í c u l o D é -

26 c i m o O c t a v o .- DEL GERENTE Y SUS FUNCIONES .- La  
27 Junta General elegirá al Gerente de la Compañía de entre -  
28 los socios, para un período de cuatro años y podrá ser reele-



NOTARIA  
PRIMERA

1 gido indefinidamente por períodos iguales, representará legal-  
 2 mente a la compañía en los términos del presente contrato y  
 3 tendrá a su cargo la administración de ésta; son sus funciones:  
 4 a ) Nombrar y remover al personal de la compañía y señalar sus  
 5 remuneraciones; b ) Organizar las oficinas de la compañía; -  
 6 c ) Supervigilar las labores del personal de la compañía; d )  
 7 Dirigir el movimiento económico-financiero de la compañía; e )  
 8 Presentar a la Junta General Ordinaria de socios: un informe  
 9 anual y el balance que reflejè la situación económica de la -  
 10 compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, la proposición de  
 11 distribución de utilidades en el plazo de sesenta días conta-  
 12 dos desde la terminación del respectivo ejercicio económico; f )  
 13 Manejar la caja y cartera de valores; g ) Cuidar del archivo  
 14 y correspondencia de la compañía; h ) Llevar los libros de ac-  
 15 tas, de los socios y participaciones de la compañía; i ) Convo-  
 16 car a Junta General de Socios; j ) Actuar como Secretario de  
 17 la Junta General de Socios; k ) Intervenir en la celebración  
 18 de toda clase de actos, contratos y obligaciones, cuyo egreso  
 19 no exceda de dos millones de sucres; en los actos y contratos  
 20 de ingreso, no tiene limitación; l ) Constituir apoderado espe-  
 21 cial; m ) Ejercer las demás atribuciones contempladas en la -  
 22 Ley de Compañías .- Artículo Décimo Nove-  
 23 no .- SUBROGACIONES .- Cuando faltare el Presidente lo subro-  
 24 gará el Gerente, en ausencia o impedimento del Gerente, lo reem-  
 25 plazará el Presidente, hasta que la Junta General de socios -  
 26 adopte las decisiones correspondientes .- C A P I T U L O -  
 27 C U A R T O .- DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES,  
 28 EJERCICIO ECONOMICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION .- Artículo

1 l' o V i g é s i m o . - F I S C A L I Z A C I O N . - / La fiscalización

2 de la compañía correrá a cargo del Comisario que será desig-

3 nado por la Junta General de Socios, por un período de cua-

4 tro años, pudiendo ser indefinidamente reelegido; sus funcio-

5 nes serán las determinadas en la Ley de Compañías . - A r -

6 t í c u l o V i g é s i m o P r i m e r o . - R E P A R T O

7 D E U T I L I D A D E S . - / Las utilidades que generare la compañía, se

8 repartirá a los socios en proporción a sus participaciones. -

9 A r t í c u l o V i g é s i m o S e g u n d o . - E J E R -

10 C I C I O E C O N O M I C O . - / El ejercicio económico de la compañía com-

11 prende desde el primero de enero al treinta y uno de diciem-

12 bre de cada año . - A r t í c u l o V i g é s i m o T e r -

13 c e r o . - D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N . - / La compañía se -

14 disolverá por cualquiera de las causas establecidas en los -

15 artículos trescientos noventa y cuatro y trescientos noventa

16 y cinco de la Ley de Compañías . - / Para efectos de la disolu-

17 ción y liquidación se estará a lo que dispone las secciones

18 Décima Primera y Décima Segunda de la Ley de Compañías y la

19 sección Quinta de la misma Ley. / En caso de liquidación actua-

20 rán como liquidadores el Presidente y el Gerente, conjuntamente,

21 salvo que la Junta General de Socios decida que actúe uno so-

22 lo de dichos funcionarios u otra persona que la Junta elija . -

23 T E R C E R A . - I N T E G R A C I O N D E C A P I T A L S O C I A L . - / El capi-

24 tal social de la compañía es de ochocientos mil s u c r e s

25 ( S/. 800.000,00 ), representados por ochocientas ( 800 ) par-

26 ticipaciones iguales, indivisibles de mil sucres cada una, -

27 se encuentra íntegramente suscrito y pagado, conforme al -

28 siguiente c u a d r o d e i n t e g r a c i ó n : -



NOTARIA PRIMERA

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		CAPITAL POR PAGAR
		EN ESPECIES	NUMERARIO	
	S/.	S/.	S/.	S/.
1 Rafael				
2 Armando				
3 Freire Román:	600.000,00	600.000,00	- 0 -	- 0 -
4 Mónica Patri-				
5 cia Freire de				
6 de la Torre:	100.000,00	- 0 -	50.000,00	50.000,00
7 Ana Eliza-				
8 beth Freire:	100.000,00	- 0 -	50.000,00	50.000,00
9 SUMAN:	\$ 800.000,00	\$ 600.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
10 Las aportaciones en especies del socio Armando Freire Román, trans-				
11 fiere su dominio a favor de la compañía, las mismas que fueron -				
12 avaluadas por todos los socios de mutuo consentimiento y apro-				
13 bación; especies que se detallan seguidamente: Maquinarias, -				
14 Herramientas y Enseres: Una soldadora eléctrica marca Miller,				
15 Modelo M doscientos noventa y cinco, Serie número setenta y uno-				
16 quinientos ochenta mil trescientos sesenta y seis (No.71-580366)				
17 y doscientos veinte voltios: doce mil trescientos sesenta su-				
18 cres ( S/. 12.360,00 ); Una soldadora eléctrica, Marca Miller				
19 M doscientos noventa y cinco, Serie número setenta y uno - qui-				
20 nientos ochenta mil trescientos sesenta y cuatro y doscientos -				
21 veinte voltios: doce mil quinientos sucres ( S/. 12.500,00 ); -				
22 una soldadora eléctrica Marca Miller, Modelo M Std. C-ochenta y				
23 siete - mil novecientos setenta y uno, Serie número HE setecien-				
24 tos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y siete y doscien-				
25 tos veinte voltios: trece mil setecientos sucres ( S/. 13.700,00 );				

1 una soldadora eléctrica, Marca Miller, Serie número HE- ocho C  
2 ocho mil doscientos setenta y cuatro y doscientos veinte voltios;  
3 veinte y tres mil doscientos setenta y cinco ( S/. 23.275,00 );  
4 una soldadora eléctrica, Marca A.G. Smith, Modelo A doscientos  
5 cinco- uno, Serie trescientos cincuenta y dos - seis mil cien:  
6 siete mil sucres ( S/. 7.000,00 ); un compresor estacionario  
7 Atlas Copco, Modelo KE seis - B Cuatro, Motor ASEA Diez HP dos-  
8 cientos veinte/ sesenta fases: sesenta y cinco mil cuatrocientos  
9 sucres ( S/. 65.400,00 ); un compresor estacionario Atlas  
10 Copco, Modelo KE- Seis B Cuatro, Motor ASEA Diez HP, Serie nú-  
11 mero B - ochocientos mil setecientos cincuenta y uno: setenta  
12 y seis mil sucres ( S/. 76.000,00 ); una soldadora autógena, Mar-  
13 ca Zinser, Modelo Tres, Serie número cincuenta y dos mil cien-  
14 to diez con juego de soldar y cortar: once mil trescientos -  
15 treinta y dos sucres ( S/. 11.332,00 ); una soldadora autógena Marca  
16 Zinser Modelo setenta y cuatro - cinco - doscientos sesenta y  
17 tres, Serie número diecisiete mil doscientos noventa y siete -  
18 con juego de soldar y cortar: diecinueve mil ochocientos sucres  
19 ( S/. 19.800,00 ); una guillotina manual Marca KRAMER HS - Cua-  
20 tro, Modelo mil novecientos setenta y tres, Serie número trein-  
21 ta y tres - tres - quinientos sesenta y seis: treinta y nueve  
22 mil trescientos treinta y tres ( S/. 39.333,00 ); una dobladora  
23 manual de chapas, Marca Luguer, Modelo nueve - doce, Industria  
24 Nacional, Quito - Ecuador: sesenta y cinco mil s u c r e s  
25 ( S/. 65.000,00 ); TOTAL DE MAQUINARIAS: trescientos cuarenta -  
26 y cinco mil setecientos sucres ( S/. 345.700,00 ); un taladro de  
27 un cuarto ( 1/4 ) eléctrico, marca Black and Decker, Golpe cero-  
28 nueve, ciento quince voltios: mil sucres ( S/. 1.000,00 ); un ta-

NOTARIA  
PRIMERA

1 ladro de un cuarto eléctrico, Marca Black and Decker, Golpe ce-  
2 ro veintidós, ciento quince voltios: mil sucres (S/ 1.000,00 );  
3 un taladro de un medio eléctrico, Marca Black and Decker, Gol-  
4 pe cero treinta y cuatro, ciento quince voltios: mil sucres -  
5 ( S/. 1.000,00 ); un desarmador eléctrico reversible, Marca -  
6 Black and Decker, Golpe H-Dos - treinta y siete, ciento quin-  
7 ce voltios: mil sucres ( S/. 1.000,00 ); un desarmador eléc-  
8 trico reversible, Marca Black and Decker, Golpe H - Diez, cien-  
9 to quince voltios: mil sucres ( S/. 1.000,00 ); un esmeril de  
10 discos ( pulidora ), Marca Black and Decker, Golpe E-Tres, -  
11 ciento quince voltios: mil sucres ( S/. 1.000,00 ); una corta-  
12 dora eléctrica de tol, Marca Black and Decker, Serie número -  
13 seis millones novecientos setenta y nueve mil doscientos cin-  
14 cuenta C-Nueve y ciento quince voltios: mil sucres (S/1.000,00);  
15 una remachadora neumática marca Gleco, Modelo GA, Serie número  
16 trescientos ochenta y tres mil quinientos treinta: mil sucres  
17 ( S/. 1.000,00 ); una remachadora manual, Serie número treinta  
18 y siete : mil sucres ( S/. 1.000,00 ); una remachadora manual,  
19 Serie MFCuatro- mil doscientos cuarenta y siete: mil sucres -  
20 ( S/. 1.000,00 ); una llave neumática de impacto, Marca Chica-  
21 go, Serie número NA ciento cincuenta y ocho mil novecientos  
22 setenta y cuatro: mil sucres ( S/. 1.000,00 ); un equipo de -  
23 pintar, Marca ECCO/ NGMIC: dos mil sucres ( S/. 2.000,00 ); -  
24 cincel neumático Marca Gleco Modelo sesenta y tres mil cien-  
25 to cuarenta: tres mil doscientos noventa y nueve sucres, no-  
26 venta y nueve centavos ( S/. 3.299,99 ); un desarmador eléctri-  
27 co reversible, Marca Skil, Modelo doscientos ochenta y cinco  
28 Serie número E- cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos

1 cincuenta y cinco: cinco mil doscientos sucres (S/ 5.200,00 );

2 un taladro eléctrico de un cuarto reversible, Marca Skil, Mo-

3 delo doscientos veinte - veinte y cinco, Serie número tres-

4 cientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres:

5 dos mil setecientos sucres (S/ 2.700,00 ); un taladro eléc-

6 trico de un cuarto, reversible, Marca Skil, Modelo doscien-

7 tos veinte - veinte y cinco, Serie número trescientos treinta

8 y nueve mil setecientos ochenta y siete: dos mil setecientos

9 sucres ( S/ 2.700,00 ); un esmeril eléctrico de banco, Mar-

10 ca Skil, Modelo doscientos noventa y uno, Serie número seis

11 mil ciento dieciocho: tres mil cuatrocientos sucres ( S/ -

12 3.400,00 ); una pulidora eléctrica de disco Modelo novecien-

13 tos cincuenta y tres, Marca Skil, Serie número ciento sesen-

14 ta y nueve mil quinientos nueve: cinco mil setecientos ochen-

15 ta y siete sucres, diez centavos ( S/ 5.787,10 ); una rema-

16 chadora manual, Marca Avedel Modelo setecientos sesenta: -

17 mil ciento cincuenta sucres ( S/ 1.150,00 ); una remachado-

18 ra manual, Modelo TK, Serie número ocho mil trescientos cin-

19 cuenta y ocho: mil doscientos cincuenta sucres (S/ 1.250,00 );

20 una lijadora lineal orbital, marca Skil, Serie número sete-

21 cientos sesenta y tres mil trescientos treinta y dos: cuatro

22 mil novecientos noventa y tres sucres, veinte centavos -

23 ( S/ 4.993,20 ); un equipo de pintar, Marca ECCC-NOMIC Se-

24 rie número ciento cincuenta y seis: mil ochocientos sucres -

25 ( S/ 1.800,00 ); una pistola de pintar ECCC- cuarenta: tres

26 mil ciento treinta y un sucres ( S/ 3.131,00 ); un taladro

27 eléctrico de un cuarto, Marca Black and Decker, Golpe número

28 cero veinte y nueve, ciento quince voltios: mil ciento seis su-



NOTARIA  
RÍMERA

1 cres, quince centavos ( S/. 1.106,15 ); un desarmador eléctri-  
 2 co, Marca Black and Decker, Golpe número H- dieciocho, ciento  
 3 quince voltios: tres mil trescientos ochenta y cinco sucres; un ta-  
 4 ladro eléctrico de un cuarto reversible, Marca Skil, Modelo -  
 5 doscientos veinte - veinte y cinco, Serie número trescientos  
 6 treinta y nueve mil setecientos dieciocho: tres mil ciento -  
 7 ochenta y ocho sucres ( S/. 3.188,00 ); un desarmador eléctri-  
 8 co reversible, Marca Skil, Modelo doscientos ochenta y cinco,  
 9 Serie número D - cuatrocientos sesenta y seis - ciento treinta  
 10 y siete: cinco mil ochocientos sesenta y tres s u c r e s -  
 11 ( S/. 5.863,00 ); una entenalla de forja, Marca Irimo: nove-  
 12 cientos sucres ( S/. 900,00 ); un taladro neumático de un cuar-  
 13 to, Marca Skil, Modelo once - cincuenta, Serie número tres mil  
 14 doscientos treinta y cinco: tres mil novecientos diecinueve -  
 15 sucres, sesenta y siete centavos ( S/. 3.919,67 ); un taladro  
 16 neumático de un cuarto, Marca Skil, Modelo once. cincuenta, -  
 17 Serie número tres mil doscientos veinte y cinco: tres mil no-  
 18 vecientos diecinueve sucres, sesenta y siete centavos ( S/. -  
 19 3.919,67 ); un taladro neumático de un cuarto Marca Skil, Mo-  
 20 delo once. cincuenta, Serie número tres mil doscientos veinte  
 21 y seis: tres mil novecientos diecinueve sucres, sesenta y sie-  
 22 te centavos ( S/. 3.919,67 ); un taladro eléctrico de un cuar-  
 23 to, Marca Skil, Modelo doscientos veinte - veinte y cinco, Se-  
 24 rie número novecientos setenta y un mil cuatrocientos cuaren-  
 25 ta: dos mil novecientos cincuenta sucres ( S/. 2.950,00 ); -  
 26 un taladro eléctrico de un cuarto, Marca Skil, Modelo doscien-  
 27 tos veinte - veinte y cinco, Serie número novecientos setenta y  
 28 un mil cuatrocientos sesenta y nueve: dos mil novecientos cin-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

cuenta sucres ( S/. 2.950,00 ); una pulidora de discos, Marca  
Skil, Modelo novecientos cincuenta y tres, Serie número cien-  
to dieciséis mil quinientos quince: cinco mil ochocientos su-  
cres ( S/. 5.800,00 ); una pulidora de discos, Marca Skil, -  
Modelo novecientos cincuenta y tres, Serie seiscientos noven-  
ta mil setecientos cuarenta: cinco mil ochocientos sucres  
( S/. 5.800,00 ); un desarmador eléctrico reversible, Marca  
Skil, Modelo doscientos ochenta y cinco, Serie número cuatro-  
cientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete:  
cinco mil doscientos veinte y cinco sucres ( S/. 5.225,00 );  
un desarmador eléctrico reversible, Marca Skil, Modelo dos-  
cientos ochenta y cinco, Serie número cuatrocientos sesenta  
y cinco mil ochocientos setenta y cinco: cinco mil doscien-  
tos veinte y cinco sucres ( S/. 5.225,00 ); un desarmador -  
eléctrico reversible, Marca Skil, Modelo doscientos ochenta  
y cinco, Serie número cuatrocientos sesenta y seis mil ciento  
ochenta y seis: cinco mil doscientos veinte y cinco sucres  
( S/. 5.225,00 ); una carretilla, Marca Super- Nacional: qui-  
nientos sucres ( S/. 500,00 ); una carretilla, Marca Super-  
Nacional: quinientos sucres; un desarmador neumático, Marca  
Arc, Modelo siete mil ochocientos ochenta y siete D, Serie -  
número mil treinta y cinco: diez mil cuatrocientos cuarenta  
y dos sucres ( S/. 10.442,00 ); un juego de dados de impacto,  
Modelo IM cinco mil veinte y tres - A, Marca SNA/PCN: quince  
mil trescientos cincuenta y un sucres ( S/. 14.351,00 ); Una  
remachadora neumática, Modelo P H - cincuenta - C : cuatro  
mil ochocientos cuarenta y ocho sucres, ochenta centavos -  
( S/. 4.848,80 ); un taladro eléctrico de un cuarto, Marca -

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

09

OTARIA  
RIMERA

1 Black and Decker, Serie s/n y ciento quince voltios: tres mil  
 2 ciento cuarenta y tres sucres ( S/. 3.143,00 ); un taladro eléc-  
 3 trico de un cuarto, Marca Black and Decker, Serie s/n: tres mil  
 4 ciento cuarenta y tres sucres ( S/. 3.143,00 ); veinte prensas  
 5 de madera Importadas: tres mil doscientos ochenta sucres ( S/.  
 6 3.280,00 ); una cortadora eléctrica, Marca Black and Decker, Se-  
 7 rie número cero trescientos quince mil novecientos cincuenta,  
 8 ciento quince voltios: ocho mil cuatrocientos sucres ( S/. -  
 9 8.400,00 ); un desarmador eléctrico de un cuarto, Marca Black  
 10 and Decker, Serie número tres millones doscientos setenta mil  
 11 quinientos treinta y seis: siete mil setecientos ochenta su-  
 12 cres ( S/. 7.780,00 ); dos playos templadores de forros, a ra-  
 13 zón de ciento cinco sucres cada uno: doscientos diez sucres -  
 14 ( S/. 210,00 ); una pistola de pintar Marca ECCO-NOMIC, Serie  
 15 número ciento cincuenta y seis: dos mil trescientos cuarenta -  
 16 sucres ( S/. 2.340,00 ); un taladro eléctrico, Marca Black and  
 17 Decker, Serie s/n ( usada ) & seiscientos setenta sucres ( S/.  
 18 670,00 ); un desarmador eléctrico, Marca Black and Decker, Se-  
 19 rie número catorce - dos mil setenta y cinco: nueve mil sete-  
 20 cientos cuarenta sucres ( S/. 9.740,00 ); una máscara para pin-  
 21 tar interiores: quinientos noventa y tres sucres ( S/. 593,00 );  
 22 una pulidora neumática, Modelo C-ALL - seiscientos - I, Marca -  
 23 INCERSIL-RAND, Serie número cuatro mil doscientos treinta y cin-  
 24 co: diecisiete mil novecientos setenta y un sucres, setenta y  
 25 cinco centavos ( S/. 17.971,75 ).- TOTAL DE HERRAMIENTAS: cien-  
 26 to noventa y seis mil setecientos sucres ( S/. 196.700,00 ); un  
 27 escritorio de siete gavetas mod/Std. tres mil doscientos sucres  
 28 ( S/. 3.200,00 ); un escritorio de cuatro gavetas con tablero de

1 maderas: dos mil ciento cincuenta sucres ( S/. 2.150,00 ); dos  
2 perchas de pie de ganchos con ropero a doscientos treinta y  
3 cinco sucres cada uno: cuatrocientos setenta sucres ( \$470,00 );  
4 un anaquel biblioteca con puertas cerradizas: dos mil quinien-  
5 tos setenta sucres ( S/. 2.570,00 ); dos papeleras de piso a  
6 razón de cincuenta y ocho sucres cada una: ciento dieciséis  
7 sucres ( S/. 116,00 )<sup>a</sup> una silla modelo Hotel-Quito, cuatro-  
8 cientos setenta y dos sucres ( S/. 472,00 ); dos basureros a  
9 ciento dos sucres cada uno: doscientos cuatro sucres ( S/.  
10 ( 204,00 ); tres sillar a razón de trescientos cincuenta su-  
11 cres cada una: mil cincuenta sucres ( S/. 1.050,00 ); dos si-  
12 llas a razón de trescientos veinte y cuatro sucres cada una:  
13 seiscientos cuarenta y ocho sucres ( S/. 648,00 ); una máqui-  
14 na de escribir marca Olivetti, Modelo Letter treinta y dos:  
15 tres mil ochocientos sucres ( S/. 3.800,00 ); una máquina de  
16 escribir, Marca Optima: dos mil sucres ( S/. 2.000,00 ); una  
17 máquina calculadora eléctrica Marca Olivetti, Modelo Quanta  
18 veinte, siete mil ochocientos treinta sucres ( S/. 7.830,00 );  
19 un escritorio tipo secretaria con tablero de madera: dos mil  
20 cien e u c r e s ( S/. 2.100,00 ); un archivador de cuatro  
21 gavetas con armazón individual para colgar folders: dos mil  
22 ochocientos sesenta sucres ( S/. 2.860,00 ); una biblioteca  
23 anaquel con puertas cerradizas: dos mil seiscientos cincuenta  
24 sucres ( S/. 2.650,00 ); una mesa de máquina con una gaveta:  
25 cuatrocientas veinte sucres; dos armarios con nueve comparti-  
26 mientos, en cada compartimiento una cerradura: tres mil seis-  
27 cientos cuarenta sucres; seis cajas para herramientas: cuatro-  
28 cientos veinte sucres; una máquina eléctrica divisora, Marca

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

10

NOTARIA  
PRIMERA

1 Olivetti: diez mil quinientos sucres; una máquina calculadora,  
 2 Marca Olivetti, Modelo Quanta; mil sucres; una calculadora -  
 3 eléctrica de bolsillo, Marca Sharp, Modelo Elsi-Mate, El ocho  
 4 mil diez, mil quinientos sucres; un sofá de tres cuerpos, Di-  
 5 seño S-Tres, Tapizado en tela o Vinyl; cuatro mil ochocientos  
 6 cincuenta sucres; dos sillas, diseño C- Tres, Tapizado en tela  
 7 o vinyl a razón de ochocientos sucres cada una, mil seiscientos  
 8 sucres; un velador, Serie número tres, de madera de bálsamo;  
 9 mil ciento cincuenta sucres; un basurero de madera de bálsamo:  
 10 cuatrocientos sucres.- TOTAL DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA:  
 11 cincuenta y siete mil seiscientos sucres ( S/. 57.600,00 ) .-

12 El capital pagado en numerario se encuentra depositado en la  
 13 respectiva cuenta de integración, conforme al certificado ban-  
 14 cario que se agrega en calidad de documento habilitante, el  
 15 saldo será pagado en el plazo de doce meses, contados desde la  
 16 inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil .-

17 C U A R T A .- NORMAS COMPLEMENTARIAS .- PRIMERA .- de confor-  
 18 midad con lo expuesto en el artículo ciento cuarenta y dos de  
 19 la Ley de Compañías, nombrese a los socios: Mónica Patricia -  
 20 Freire de de la Torre y Rafael Armando Freire Román para los  
 21 cargos de Presidente y Gerente, en su orden, por un período de  
 22 cuatro años .- SEGUNDA .- En lo no previsto en los presentes -  
 23 Estatutos, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías y sus  
 24 Reglamentos, las eventuales reformas se entenderán incorporadas  
 25 a estos Estatutos .- TERCERA .- DISPOSICION TRANSITORIA .- Fa-  
 26 cúltase al señor doctor Antonio Mejía Rodríguez para que reali-  
 27 ce todos los trámites y diligencias necesarias para la legali-  
 28 zación de los presentes estatutos sociales .- Agregue, señor No-

1 tario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta

2 validez de este instrumento público".- ( Hasta aquí la minuta,

3 que los otorgantes la aceptan en todas sus partes, la misma que

4 está firmada por el señor doctor don Antonio Mejía Rodríguez,

5 afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número novecien-

6 tos dieciséis ).- Se agrega el certificado de depósito bancario.-

7 Para la celebración de esta escritura se observaron los precep-

8 tos legales del caso; y leída que fue a los comparecientes, -

9 íntegramente, por mí, el Notario, se ratifican y firman conmi-

10 go, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .- ( firmado ),

11 A. Freire R.- Cédula de Ciudadanía número diecisiete - cero ce-

12 ro noventa y dos mil setecientos cincuenta y tres - cuatro .-

13 Cédula Tributaria número mil seiscientos cincuenta y cuatro.-

14 ( firmado ), Mónica de de la Torre .- Cédula de Ciudadanía nú-

15 mero diecisiete - cero cuatrocientos sesenta y cuatro mil dos-

16 cientos cincuenta - uno .- Cédula Tributaria número ciento -

17 veintisiete mil quinientos ochenta y tres .- ( firmado ), R. -

18 de la Torre .- Cédula de Ciudadanía número diecisiete - cero

19 cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres-

20 tres .- Cédula Tributaria número cero veintiocho mil cuatrocien-

21 tos noventa.- ( firmado ), Ana Aguirre .- Cédula de Ciudadanía

22 número diecisiete - cero cuatrocientos sesenta y cuatro mil -

23 doscientos cuarenta y siete - siete .- Cédula Tributaria núme-

24 ro sesenta y tres mil ciento veinte y tres .- El Notario, (fir-

25 mado ), Jorge Machado C." .- - - - - "LA PREVISORA BANCO

26 NACIONAL DE CREDITO.- Sucursal Principal en Quito Ecuador.- -

27 Agencia Norte número uno.- En su respuesta sírvase mencionar -

28 Sección Verencia.- Treinta y cinco - ochenta - doscientos veín-

NOTARIA  
PRIMERA

1 ticutro .- Quito, diecinueve de diciembre de mil novecientos

2 ochenta.- CERTIFICAMOS que tenemos registrado en nuestros li-

3 bros el depósito por la suma de cien mil sucres (\$ 100.000,00)

4 en cuenta especial de Integración de Capitales de la Compañía

5 SEMACAR CIA. LTDA., correspondiente a las aportaciones de las

6 siguientes personas: - Señora Mónica Patricia Freire de De la

7 Torre: cincuenta mil sucres (\$ 50.000,00 ); señorita Ana Eli-

8 zabeth Freire Bonilla: cincuenta mil sucres ( \$ 50.000,00 ) .-

9 Cien mil sucres ( \$ 100.000,00 ).- Este certificado no es ne-

10 gociable y se extiende en cumplimiento de las disposiciones le-

11 gales correspondientes.- La indicada suma ponemos a disposición

12 de los administradores de la Compañía, una vez otorgada la es-

13 critura pública y cumplidos los requisitos del caso.- La Previ-

14 sora Banco Nacional de Crédito.- Sucursal Principal en Quito.-

15 ( firmado ), F. García.- Francisco García N.- Sub-Gerente.- (Hay

16 un sello seco en alto relieve ).- Enmendado: CUARTO-taladro-

17 escritorio-Vale.

18

19 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confie-

20 ro esta tercera copia, sellada y firmada, en Quito, a veinti-

21 tres de diciembre de mil novecientos ochenta.



23 *[Firma manuscrita]*

24

25 Dr. Jorge Machado Cevallos

26 NOTARIO ABOGADO

27

28 RA-

ZON: Mediante Resolución No 7799 de fecha 15 de Enero de 1981, suscrita por la Superintendencia de Compañías, se aprueba la escritura de Constitución de la Compañía "SERVICIOS MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CARROCERIAS SEMACAR C. LTDA.", otorgada en esta Notaría; y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañías antes mencionada, otorgada ante mí, el 23 de Diciembre de 1980, cuyo testimonio antecede .- - - - -

Quito, a 17 de Enero de 1981 .-

*El notario*



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL siete mil setecientos noventa y nueve, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de quince de Enero de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 66 del Registro Mercantil, tomo 112.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "SERVICIOS MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CARROCERIAS SEMACAR C. LTDA.", otorgada el 23 de Diciembre de 1980, ante el Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge Machado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1255.- Quito, a veinte y uno de Enero de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.-



*Gustavo García Banderas*  
D. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL